

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicación: No. 630014003009 **2017 00556 00***
Interlocutorio: 46

No se accede a lo solicitado por la abogada Gloria Marcela Ballen Cerón, obrante en el anexo 09 del expediente digital, toda vez que la aludida profesional del derecho no representa los intereses de ninguna de las partes en este proceso, por tal motivo, se exhorta a la misma para que en lo sucesivo revise sus procesos antes de actuar frente a la justicia, debido a que este tipo de descuidadas actuaciones lo que hacen es aportar con la congestión judicial y eventualmente podrían ser objeto de compulsas de copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío; además se deja constancia que es la segunda vez que la misma profesional incurre en este tipo de actuaciones ante este estrado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 7
Fecha de notificación por estado 20/01/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccf29d40547079c5aafe1a9054d489287e57b5e2d9b4c2394c0a60856ef2cfdc**

Documento generado en 19/01/2022 09:36:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>